



## Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

### ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA INSTITUTO DE INDUSTRIAS CULTURALES DE LAS ILLES BALEARS

**6872**

*Corrección de errores de la Resolución de la directora gerente del Instituto de Industrias Culturales de las Illes Balears de 16 de enero de 2023 por la que se conceden las subvenciones correspondientes a la convocatoria para apoyar las inversiones que favorezcan la modernización, la innovación y el desarrollo tecnológico de las industrias culturales y creativas de las Illes Balears 2022*

#### Antecedentes

1. Con fecha 19 de enero de 2023 se publicó en el Boletín Oficial de las Illes Balears (BOIB núm. 9) la Resolución de la directora gerente del Instituto de Industrias Culturales de las Illes Balears de 16 de enero de 2023 por la que se conceden las subvenciones correspondientes a la convocatoria para apoyar las inversiones que favorezcan la modernización, la innovación y el desarrollo tecnológico de las industrias culturales y creativas de las Illes Balears 2022.

2. Que se ha detectado un error en la redacción de la Resolución referida y, por tanto, resulta preciso corregir el Anexo de la concisión de la convocatoria de subvenciones. Concretamente, no se indicó el importe concedido a uno de los beneficiarios ni tampoco la puntuación final de la Comisión Evaluadora respecto del proyecto subvencionado, con lo cual es necesario que se lleve a cabo esta rectificación.

#### Consideraciones jurídicas

1. De acuerdo con el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE núm. 236, de 2 de octubre de 2015), las Administraciones Públicas podrán rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.

2. Según el artículo 56.1 y 2 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de Régimen Jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears (BOIB núm. 44, de 3 de abril de 2003), «1. [...] la rectificación de los errores materiales, aritméticos y de hecho en actos y disposiciones administrativas corresponderá al órgano que hubiera dictado el acto o la disposición. 2. La rectificación de errores deberá especificar, en su caso, los efectos jurídicos que de ella se deriven, y se deberá notificar o publicar preceptivamente cuando se refiera a actos que hayan sido objeto de notificación o publicación».

3. El artículo 19 del Decreto 68/2012, de 27 de julio, por el cual se regula el Boletín Oficial de las Illes Balears (BOIB núm. 111, de 2 de agosto de 2012).

4. El artículo 20.1.h) del Decreto 50/2018, de 21 de diciembre, por el que se aprueban los Estatutos del Instituto de Industrias Culturales de las Illes Balears (BOIB núm. 160, de 22 de diciembre de 2018; corrección de errores BOIB núm. 6, de 12 de enero de 2019).

Por todo lo expuesto, dicto la siguiente

#### Resolución

1. Corregir el error y rectificar el Anexo de la Resolución de la directora gerente del Instituto de Industrias Culturales de las Illes Balears de 16 de enero de 2023 por la que se conceden las subvenciones correspondientes a la convocatoria para apoyar las inversiones que favorezcan la modernización, la innovación y el desarrollo tecnológico de las industrias culturales y creativas de las Illes Balears 2022 (BOIB núm. 9, de 19 de enero de 2023), en los términos siguientes:

#### Donce dice:

Número de expediente: MID 36/2022

Estado: CONCEDIDO

Solicitante: Salpon, SL

Objeto: Proyecto de modernización y mejora de climatización de la sala 3 de cine, Sala Augusta

Presupuesto total sin IVA: 24.550,00 €

Importe solicitado: 12.275,00 €



**Tiene que decir:**

Número de expediente: MID 36/2022

Estado: CONCEDIDO

Solicitante: Salpon, SL

Objeto: Proyecto de modernización y mejora de climatización de la sala 3 de cine, Sala Augusta

Presupuesto total sin IVA: 24.550,00 €

Importe solicitado: 12.275,00 €

Importe concedido: 12.275,00 €

Puntuación: 13.33333333

2. Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial de las Illes Balears.

Palma, en la fecha de la firma electrónica (*13 de julio de 2023*)

**La directora gerente**

Cristina Victòria Llambias Cortés

